

## CONVOCATORIA “CÓDIGO DE BARRAS”

Fecha de apertura: 23 de marzo 2023

Fecha de cierre: 03 de abril 2023

Publicación de resultados: 05 de abril 2023

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y en convenio con la Cámara de Comercio de Ibagué, buscan aunar esfuerzos en aras de lograr impactar en los procesos de adecuación de la oferta de las empresas del municipio de Ibagué; entendido este como el proceso mediante el cual las empresas pretenden mejorar especificaciones y/o requerimientos del mercado, los cuales son necesarios para la comercialización de un producto o servicio, es por ello que a través de la presente convocatoria se busca impactar a quince (15) empresas locales con la entrega de códigos de barras para sus productos.

### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer quince (15) unidades productivas del sector alimentos con domicilio en el municipio de Ibagué por medio de estrategias de crecimiento como los códigos de barra cuyo propósito es identificar y agrupar los productos y así facilitar la integración de productos y/ mercancías en los inventarios de las unidades productivas beneficiarias.

### DIRIGIDO A

Empresas con domicilio en la ciudad de Ibagué y registro vigente y renovado al año 2023 en Cámara de Comercio de Ibagué, cuya actividad económica debe estar relacionada con el sector productivo y manufacturero.

### ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la convocatoria “CODIGO DE BARRAS”, se establece las siguientes etapas:

- I. **DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA:** Esta etapa se realiza a través de la estrategia de comunicaciones con actividades como: difusión en las redes oficiales de la Alcaldía de Ibagué y sus aliados, además de todas aquellas acciones que incentiven a la divulgación de la convocatoria.
- II. **INSCRIPCIÓN:** Se pueden inscribir aquellas empresas y microempresas del sector establecido en los requisitos de la presente convocatoria, y que a su vez cumplan con el lleno de estos, descritos en esta convocatoria dentro de las fechas establecidas.
- III. **PROCESO DE SELECCIÓN:** En esta etapa de selección se tendrá en cuenta que los inscritos, cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- IV. **PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS:** En esta etapa se publicarán en la sección de

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

convocatoria, de la página de la alcaldía de Ibagué, las empresas seleccionadas según requisitos de la presente convocatoria, adicionalmente comunicación de resultados vía correo electrónico a los participantes.

## REQUISITOS

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones descritos en este documento; es de aclarar que el participante que no esté de acuerdo con los mismos tiene el pleno derecho de no participar, sin embargo, la inscripción a la Convocatoria demuestra la aceptación total y son condiciones los siguientes términos:

- Personas mayores de 18 años.
- Personas donde el domicilio de la unidad productiva se encuentre en el sector urbana o rural del municipio de Ibagué.
- Las unidades productivas deben ser lícitas de acuerdo con la legislación vigente. No se aceptará inscripciones que contraríen el orden público, las buenas costumbres, la ley o que impliquen riesgo reputacional para el programa y en correspondencia para la Alcaldía Municipal de Ibagué.
- Estar matriculado en cámara de comercio de Ibagué
- Tener renovado su registro mercantil en el presente año 2023.
- Producto perteneciente al sector de alimentos, bebidas o agroindustrial
- Participar de las reuniones de socialización de actividades
- Suscribir el acta de compromiso de participación firmada por parte del empresario seleccionado.
- Productos estándar que mantienen las mismas características (Peso, Volumen; Cantidad, Longitud, etc.) Ejemplos: bebidas embotelladas, enlatados, medicamentos, ropa, electrodomésticos, elementos de ferretería, entre otros.
- Importante: Los códigos son únicos para cada producto que necesite identificar (no se pueden reutilizar)

## SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### Participantes:

- Estará a cargo de las entidades involucradas, verificando que los requisitos de la convocatoria se cumplan.
- **Criterio de desempate:** Los 13 beneficiarios, serán en primer lugar seleccionados conforme al orden de registro, siempre y cuando la solicitud de participación cumpla y sea cargada junto con los documentos requeridos para el proceso, en caso de no cumplir el lleno de los requisitos, la solicitud no será tenida en cuenta

**NOTA ACLARATORIA:** No podrán participar dentro de la presente convocatoria empresas que hayan sido beneficiarias en estrategias de crecimiento como INVIMA, Marcas, Tablas Nutricionales por parte de la Alcaldía de Ibagué y la Cámara de Comercio de Ibagué en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán realizar la respectiva inscripción, la cual estará vigente desde el 23 de marzo hasta el 03 de abril del 2023, a través del formulario online habilitado en el siguiente link: <https://bit.ly/3JX7iBR>

Dicho link estará disponible en los portales web oficiales de la Alcaldía Municipal “Ibagué Vibra”, y la Cámara de Comercio de Ibagué, debiendo diligenciar toda la información solicitada de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

Debiendo adjuntar a la misma, toda la información, documentos y anexos solicitados, de conformidad con los lineamientos impartidos en la presente convocatoria.

Es de aclarar que, el rol desempeñado por la administración municipal; no es otro que, generar una estrategia para promover e impulsar el desarrollo económico y productivo de la ciudad, por lo que, en ninguna circunstancia, la administración se hará responsable, por hechos o circunstancias derivados del desarrollo de la presente actividad.

La Alcaldía de Ibagué y la Cámara de Comercio de Ibagué se reservan el derecho de cancelar o aplazar el evento, así como incorporar modificaciones a la agenda.

### MÁS INFORMACIÓN:

Secretaría de Desarrollo Económico -  
Dirección de emprendimiento fortalecimiento empresarial y empleo Dirección: Cra 2 No  
12-17, Piso 9 - Edificio Blue Center  
E-mail: [emprendimiento@ibague.gov.co](mailto:emprendimiento@ibague.gov.co)  
Página web: [www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)

Cámara de Comercio de Ibagué Unidad de Desarrollo Empresarial  
Dirección Calle 10. 3-77 Centro Piso 10.  
E-mail: [gestionregional@ccibague.org](mailto:gestionregional@ccibague.org)  
Página web: [www.ccibague.org](http://www.ccibague.org)